



Ciudad de La Punta, 20 de mayo de 2015.-

V I S T O:

Que el día 5 de junio de cada año se conmemora el “Día Mundial del Medio Ambiente” y;

CONSIDERANDO:

Que cada vez es más urgente la toma de conciencia acerca de la responsabilidad que nos compete a todos en el cuidado del medio ambiente;

Que la Ordenanza N° 207-HCDCLP-2014, denominada “Octubre Saludable” tiene como objetivo promover la salud y prevenir enfermedades, teniendo en cuenta la estrecha relación que posee la salud humana con el medio ambiente en lo que refiere a mayor cuidado, mayor salud;

Que la Ciudad de La Punta está inserta en una reserva natural, siendo una Ciudad ecológica y permitiendo implementar en ella una educación ambiental, sobre la importancia de la separación de residuos, el reciclado de papel, vidrio y plástico, uso de bolsas ecológicas, utilización de energías renovables, uso de bicicleta como medio transporte y todo aquello que contribuya a una buena salud;

Que los niños y niñas de nuestra Ciudad son quienes están en plena formación y, pensar en contribuir a la educación en defensa del medio ambiente, es aportar desde lo básico e indispensable, un ambiente sano y apto para el desarrollo humano y ejercer la orden pública que la Constitución Nacional desde el año 1994 nos marca “el deber de preservar el medio ambiente”;

Que involucrar, en una actividad educativa, a los niños y niñas es nada más ni nada menos que involucrar a las futuras generaciones, en la defensa y protección del medio ambiente, incorporando conceptos ecológicos.



Que es necesaria la creación de una ordenanza para preservar el modelo de Ciudad Reserva, sin contaminación visual;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA - SAN LUIS**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Declarar de interés público las actividades denominadas “**JUNIO VERDE**” en la Ciudad de La Punta y establecerlo con carácter permanente.-

Art. 2º: Convocar a los fines de la celebración de “**JUNIO VERDE**” en el mes de junio, a todas las organizaciones públicas y privadas e Instituciones en general, a la realización de diferentes actividades que contengan los siguientes objetivos:

- Difundir mensajes, valores y conceptos referidos al cuidado del medio ambiente;
- Alertar a la población sobre cuestiones como la contaminación y degradación del medio ambiente.
- Trabajar con los distintos sectores de la población en fomentar la valorización de un medio ambiente sano, donde cada uno pueda desarrollarse y crecer libremente incorporando conceptos ecológicos.-

Art. 3º: Desarrollar un plan estratégico medioambiental durante el año 2016 denominado "**PLAN ESTRATEGICO 2016-2020**" por medio del cual se impulse:

- a) La ejecución de acciones que apunten a fomentar la participación ciudadana desde diferentes grados de compromiso
- b) Promover la protección y desarrollo sustentable del medio ambiente en la Ciudad de La Punta.
- c) Implementar una política de separación, reciclado y recolección de residuos.-
- d) Incentivar a toda la comunidad a utilizar en su diario vivir, medios alternativos no contaminantes.-



- e) Promover la defensa y el cuidado del medio ambiente con campañas educativas y concientizadoras a toda la Ciudad;
- f) Para su aplicación el Poder Ejecutivo articulara la participación de los distintos sectores de la comunidad como el Honorable Concejo Deliberante, el Juzgado de Faltas, las Instituciones Educativas, el Hospital Público, la Policía, el cuerpo de Bomberos Voluntarios y Comerciantes, entre otros.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-